

---

**A V I S O S   A D M I N I S T R A T I V O S   Y   G E N E R A L E S**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

NÚM. DE EXPEDIENTE: 316840/152/2021, EL C. HECTOR ALBERTO MÁRQUEZ MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL OBRADOR", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE FRANCIA S/N EN LA DELEGACIÓN TLAMAPA, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 96.70 METROS CON ROBERTO AGUILAR; AL SUR: EN LÍNEA QUEBRADA DE 94.30 METROS CON JARDÍN DE NIÑOS DIEGO VELÁZQUEZ Y MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ; AL ORIENTE: 26.00 METROS CON CALLE FRANCIA; AL PONIENTE: 22.30 METROS CON OLIVIA MÁRQUEZ MARTÍNEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 2,306.32 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE JUNIO DE 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

680.-9, 14 y 19 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 838655/19/2024, El o la (los) ALEJANDRA RODRÍGUEZ NAVA Y ALEJANDRA NAVA MONDRAGÓN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Camino a Metepec (sic), Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 mts con el C. Wulfrano Ramírez Estrada, Al Sur: 20.00 mts con el C. Jorge Rodríguez García, Al Oriente: 30.00 mts con el C. Wulfrano Ramírez Estrada, Al Poniente: 30.00 mts con la C. con Paso de Servicio. Superficie aproximada de: 600 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 29 de julio del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

699.-9, 14 y 19 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 72408/03/2024, El o la (los) C. FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en domicilio conocido, comunidad de La Joya, Municipio de Villa Guerrero, Estado México, el cual mide y linda: Al norte: 21.50 metros con canal de riego del pueblo. Al sur: 20.95 metros con carretera a La Joya. Al oriente: 24.00 metros con Antelmo Encastin Morales. Al poniente: 22.00 metros con Antonio Villegas Guadarrama. Con una superficie: 488.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 30 de julio de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. en D. Jetzabel González Méndez.-Rúbrica.

897.-19, 22 y 27 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

HAGO SABER: Que mediante instrumento número sesenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve de fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar el inicio del procedimiento sucesorio y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LORENZO GARCIA VILCHIS a solicitud de los señores ANA MA INIESTRA TRUJILLO, RUBÉN DARÍO y DIANA EDITH ambos de apellidos GARCIA INIESTRA, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, acreditaron su entroncamiento y de los informes del Archivo General de Notarías, Archivo del Poder Judicial ambas dependencias del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento se desprende la inexistencia de testamento otorgado por el de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 18 de julio del 2024.

Lic. Rosalba Rodríguez Almaraz.-Rúbrica.  
Notaría Titular de la Notaría Pública No. 1  
del Estado de México.

631.-7 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

HAGO SABER: Que mediante instrumento número sesenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar el inicio del procedimiento sucesorio y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN GARCÍA VIVEROS a solicitud de los señores YOLANDA CAMACHO HERNÁNDEZ, VERONICA, ALEJANDRO, SILVIA, ELVIRA y ULISES todos ellos de apellidos GARCÍA CAMACHO, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, acreditaron su entroncamiento y de los informes del Archivo General de Notarías, Archivo del Poder Judicial ambas dependencias del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento se desprende la inexistencia de testamento otorgado por el de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 24 de julio del 2024.

Lic. Rosalba Rodríguez Almaraz.-Rúbrica.  
Notaría Titular de la Notaría Pública No. 1  
del Estado de México.

632.-7 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
ACAMBAY, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Licenciado Gabriel Escobar Ceballos, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Acambay de Ruiz Castañeda, una vez recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 28,488 veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho, volumen ordinario 521 quinientos veintiuno, de fecha dieciséis del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, se hizo constar a solicitud de las señoras **YOLANDA, FABIOLA, KARINA Y ALEXIA VIRIDIANA TODAS DE APELLIDOS CAZARES VENTURA** en su carácter de descendientes consanguíneas en primer grado supérstite del señor GERARDO CAZARES LABASTIDA, de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor "GERARDO CAZARES LABASTIDA"**.

Para su publicación de dos veces en intervalos de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS  
ESTADO DE MÉXICO.

644.-7 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
ACAMBAY, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Licenciado Gabriel Escobar Ceballos, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Acambay de Ruiz Castañeda, una vez recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 28,397 veintiocho mil trescientos noventa y siete, volumen ordinario 519 quinientos diecinueve, de fecha cuatro del mes de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, se hizo constar a solicitud de la señora **MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ RUBIO** en su carácter de esposa supérstite del señor **PEDRO SANTIAGO SAUCEDO CEREZO**, de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES** del señor **“PEDRO SANTIAGO SAUCEDO CEREZO”**.

Para su publicación de dos veces en intervalos de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS  
ESTADO DE MÉXICO.

645.-7 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
ACAMBAY, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Licenciado Gabriel Escobar Ceballos, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Acambay de Ruiz Castañeda, una vez recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 28,376 veintiocho mil trescientos setenta y seis, volumen ordinario 519 quinientos diecinueve, de fecha veintidós del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, ante mí, se hizo constar a solicitud de la señora **REMEDIOS MORALES PLATA** en su carácter de hija del señor **CIRILO MORALES ARGUETA**, de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES** del señor **“CIRILO MORALES ARGUETA”**.

Para su publicación de dos veces en intervalos de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS  
ESTADO DE MÉXICO.

646.-7 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
ACAMBAY, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Licenciado Gabriel Escobar Ceballos, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Acambay de Ruiz Castañeda, una vez recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 28,257 veintiocho mil doscientos cincuenta y siete, volumen ordinario 517 quinientos diecisiete, de fecha primero del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, ante mí, se hizo constar a solicitud de los señores **RAÚL, OLIMPIA Y ROGELIO** todos de apellidos **TOBÓN CAMIRO** representados por el señor **RAÚL TOBÓN XIQUES** en su carácter de hijos supérstite de la señora **SOFIA CAMIRO MENDIZABAL**, de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES** de la señora **“SOFIA CAMIRO MENDIZABAL”**.

Para su publicación de dos veces en intervalos de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS  
ESTADO DE MÉXICO.

647.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CHALCO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **instrumento número ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro (8,484)**, del volumen número **ciento uno (101) ordinario**, de fecha quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ROJAS MONREAL**, que realizan los señores **CRISPÍN ROJAS CARRILLO Y YOLANDA MONREAL VEGA QUIEN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE CONCEPCIÓN MONREAL VEGA**, en su carácter de padres de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 5 días del mes de agosto de 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO  
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

649.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CHALCO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **instrumento número ocho mil quinientos cuatro (8,504)**, volumen **ciento uno (101) ordinario** de fecha veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO BLANCAS CAMPOS Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **KAREN REBECA RIVERA RAMIREZ, MARION BERENICE BLANCAS RIVERA, NAHÚM NEFTALÍ BLANCAS RIVERA Y KAREN EUNICE BLANCAS RIVERA**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **MARION BERENICE BLANCAS RIVERA, NAHÚM NEFTALÍ BLANCAS RIVERA Y KAREN EUNICE BLANCAS RIVERA, Y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO BLANCAS CAMPOS**, a favor de la señora **KAREN REBECA RIVERA RAMIREZ**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los cinco días del mes de agosto del 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO  
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

650.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CHALCO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por instrumento número **ocho mil cuatrocientos sesenta y tres (8,463)**, volumen **ciento uno (101) ordinario** de fecha veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO BUENDÍA CAPELO Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **LETICIA GRACIELA RODRÍGUEZ ZAMORA, HÉCTOR BUENDÍA RODRÍGUEZ, ERIKA BUENDÍA RODRÍGUEZ Y ELENA BUENDÍA RODRÍGUEZ**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **HÉCTOR BUENDÍA RODRÍGUEZ, ERIKA BUENDÍA RODRÍGUEZ Y ELENA BUENDÍA RODRÍGUEZ, Y CEDEN en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO BUENDÍA CAPELO, a favor de la señora LETICIA GRACIELA RODRÍGUEZ ZAMORA** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los cinco días del mes de agosto del 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO  
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

651.-7 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CHALCO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por instrumento número **ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro (8,474)**, del volumen número **ciento uno (101) ordinario**, de fecha diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HILARIO OCTAVIO OVANDO NÚÑEZ, que realizan los señores ELSA ESTHER CERVANTES HERNÁNDEZ, GIBRIAM OCTAVIO OVANDO CERVANTES Y ROSA CARMEN OVANDO CERVANTES**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 5 días del mes de agosto de 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO  
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

652.-7 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 43,129 Volumen 759, de fecha 5 de julio de 2024, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de JULIA CASTRO VALDÉS a solicitud de J. GUADALUPE ILDEFONSO VENEGAS, JOSÉ JHONATAN ILDEFONSO CASTRO, LIZBETH ILDEFONSO CASTRO, ROSA ISELA ILDEFONSO CASTRO y JESSICA ILDEFONSO CASTRO, el primero de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 31 de julio de 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: SE SOLICITAN 2 PUBLICACIONES, CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

657.-7 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciada **RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, hago constar: Que por instrumento **38,010**, de fecha **22 de Julio de 2024**, se radicó en esta Notaría, la Sucesión Intestamentaria a bienes del *De Cujus* **MIGUEL SOLÍS ESTRADA**.

Los señores **MIGUEL SOLÍS ROMERO, MARIA TERESA SOLÍS ROMERO, SERGIO SOLÍS ROMERO, JORGE IVAN SOLÍS ROMERO y ORLANDO SOLÍS ROMERO**, como “**PRESUNTOS HEREDEROS**”, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a mi cargo, se tramite la Sucesión Intestamentaria. Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 63 DEL ESTADO DE MÉXICO.

251-A1.- 7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **38,616** de fecha 16 de julio del 2024, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **FRANCISCO BERNARDO PELÁEZ SEVILLA, ELIZABETH PELÁEZ HERNÁNDEZ, MARIBEL CRISTINA PELÁEZ HERNÁNDEZ, MARICARMEN PELÁEZ HERNÁNDEZ**, llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ CARLÓN**. Así mismo, en dicho instrumento, los señores **FRANCISCO BERNARDO PELÁEZ SEVILLA, ELIZABETH PELÁEZ HERNÁNDEZ, MARIBEL CRISTINA PELÁEZ HERNÁNDEZ, MARICARMEN PELÁEZ HERNÁNDEZ**, el primero de ellos en su carácter de Único y Universal Heredero, las tres en su carácter de legatarias y así mismo la señora **ELIZABETH PELÁEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de albacea, de la mencionada sucesión, radicaron y aceptaron iniciar ante la Suscrita Notaria, a fin de aceptar los derechos hereditarios que respectivamente les lleguen a corresponder en ella, así como reconocerse recíprocamente dichos derechos, aceptar y garantizar los cargos que les corresponda desempeñar a cada uno.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de julio del 2024.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.  
NOTARIO N° 33 DEL EDO. DE MEXICO.

**NOTA:** EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.  
257-A1.- 7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de junio del 2024.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 53,514 del Volumen 1584, de fecha 27 de junio del 2024, los señores **EVELIA, AQUILINO, HÉCTOR, CLAUDIA, FIDENCIA LIZBETH, PETRA, AURELIANO y MARTIN todos de apellidos REYNA ALFARO** en su carácter de descendientes directos respectivamente; **Inician** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus **MA. JUANA ALFARO ALONSO quien también fue conocida como JUANA ALFARO ALONSO**, declarando que una vez que se lleve a cabo el Nombramiento de Albacea correspondiente, procederán a formular el inventario y avaluó.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

665.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de julio del 2024.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 53,531 del Volumen 1581, de fecha 16 de julio del 2024, los señores **ROSA MARIA RUIZ GONZALEZ y ANUAR JASSETH LOPEZ RUIZ** en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente directo respectivamente; **Inician** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus **ROBERTO LOPEZ HERNANDEZ**, declarando que una vez que se lleve a cabo el Nombramiento de Albacea correspondiente, procederán a formular el inventario y avaluó.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

666.-8 y 19 agosto.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de julio del 2024.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 53,530 del Volumen 1590, de fecha 12 de julio del 2024, la señora **MATIANA RAMIREZ DELGADO** en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea respectivamente; **Inicia** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus **MANUEL GONZALEZ SANCHEZ**, declarando que procederá a formular el inventario y avaluó correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

667.-8 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de julio 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11930**, volumen **110**, de fecha **05 de julio de 2024**, ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Nombramiento de Herederos y Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea, a bienes de **Isidoro Fuentes Merced**, a solicitud de Hermelinda Martínez Huerta y Eduardo Fuentes Martínez, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, respectivamente, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaria número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

261-A1.-8 y 19 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de junio 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11787**, volumen **107** de fecha **22 de mayo de 2024**, ante la suscrita notaría, se hizo constar **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de **Alicia Jiménez Navarro**, que otorga **Guadalupe González López**, en su carácter de **albacea** de la sucesión intestamentaria a bienes de **Ceferino López Jiménez**, como **Presunta Heredera**, quien otorgo su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ella, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaria número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

262-A1.- 8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 27 de mayo 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11788**, volumen **108**, de fecha **22 de mayo de 2024**, ante la suscrita notaria, se hizo constar **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de **Arcadio López Maldonado**, que otorga **Guadalupe González López**, en su carácter de **albacea** de la sucesión intestamentaria a bienes de **Ceferino López Jiménez**, como **Presunta Heredera**, quien otorgo su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ella, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

263-A1.- 8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

**AGOSTO 8' 2024.**

Que por escritura número **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, volumen número **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, de fecha **CINCO** de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN MORALES MORA, Y; II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA Y LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgan las señoras **MARIA AGUILAR MORALES, ANGELA AGUILAR MORALES y AMANDA AGUILAR MORALES**, la primera en su carácter de Albacea y todas en su carácter de Herederas Universales, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES  
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

898.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

**JULIO 25, 2024.**

Que por escritura número **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE**, Volumen **NOVECIENTOS CINCUENTA**, de fecha **VEINTICINCO** de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ la SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA ELENA ROMERO**, que otorgaron las señoras **ADRIANA ROMERO CEDILLO**, en su carácter de Heredera Universal y **VERONICA ARACELI ROMERO CEDILLO** en su carácter de Albacea, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.



PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

899.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 200 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, Licenciado en Derecho **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**, Notario Público número **DOSCIENTOS** del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario número 1330, Interior A-1, Los Cedros, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **26,496** del volumen **583**, de fecha diecinueve de julio del año 2024, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR RUIZ GARCIA**, A solicitud de los señores **MARIA FELIX GARCIA GARCIA, SANDRA BEATRIZ RUIZ GARCIA, MARIA RUIZ GARCIA Y RODRIGO CARLOS RUIZ GARCIA**, en su calidad de descendientes directos del de Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Méx., a 06 de agosto del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO EN DERECHO FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

904.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 200 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, Licenciado en Derecho **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**, Notario Público número **DOSCIENTOS** del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario número 1330, Interior A-1, Los Cedros, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **26,543** del volumen **584**, de fecha cinco de agosto del año 2024, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CRESCENCIO ROSSANO ROMERO**, la señora **CANDELARIA DE JESUS VALDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JUAN JOSE ROSSANO DE JESUS, ALEJANDRA ROSSANO DE JESUS, CRESCENCIO ROSSANO DE JESUS, CIRIA MARISOL ROSSANO DE JESUS Y DEISY ROSSANO DE JESUS**, en su carácter de descendientes directos del de Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Méx., a 08 de agosto del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO EN DERECHO FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

905.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 50,706 de fecha 14 de Mayo de 2024, a petición expresa de los señores **DAVID ALMAZAN PAZ, FRANCISCO ALBERTO ALMAZAN PAZ Y VERONICA PATRICIA PAZ BURGOS** (quien también se ostenta como **VERONICA PATRICIA PAZ**), en su carácter de presuntos herederos, se inicio en esta notaría a mí cargo, la tramitación de la sucesión intestamentaria de **DAVID ALMAZAN ARREDONDO**.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

907.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 66217 volumen 1313, de fecha 26 de Julio de 2024, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **MARÍA JUSTA CEDILLO RAMÍREZ** también conocida como María Justa Cedillo, compareciendo las señoras **LINDA CRISTINA**, **ESTHER VIRIDIANA** y **JESSICA PAULINA**, todas de apellidos **GONZÁLEZ CEDILLO**, aceptan la herencia instituida a su favor, quedando en consecuencia como Únicas y Universales Herederas y Las señoras **ESTHER VIRIDIANA** y **LINDA CRISTINA**, ambas de apellidos **GONZÁLEZ CEDILLO**, por su propio derecho, CEDEN en forma gratuita, los derechos hereditarios que les corresponden en la sucesión testamentaria a bienes de su madre la señora **MARÍA JUSTA CEDILLO RAMÍREZ** también conocida como María Justa Cedillo, en favor de la señora **JESSICA PAULINA GONZÁLEZ CEDILLO**, quien acepta la CESIÓN, quedando en consecuencia como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de dicha sucesión, la señora **LINDA CRISTINA GONZÁLEZ CEDILLO**, renuncia al cargo de **ALBACEA**, en consecuencia se nombra como albacea sustituta a **ESTHER VIRIDIANA GONZÁLEZ CEDILLO** quien también renuncia a su cargo, en virtud de la renuncia al cargo de albacea la señora **JESSICA PAULINA GONZÁLEZ CEDILLO**, se reconoce así misma como **ALBACEA** aceptando el cargo conferido.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 29 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

917.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 24,584 del volumen 388, de fecha 18 de Julio de 2024, consta la Radicación a Bienes de **GRACIELA RUIZ ARVIZU**, a solicitud de **LUCINA MORENO RUIZ**, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 23 de Julio del 2024.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

923.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI  
A V I S O   N O T A R I A L**

**Licenciado Pedro Guy del Paso Juin**, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **dieciséis mil quinientos ochenta y seis** (16,586) del volumen **novecientos seis** (906), de fecha **dos** (2) días de agosto del **dos mil veinticuatro** (2024), otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **ENEDINA OSORNIO POSAS**, a petición de **MARÍA FELICITAS REYES OSORNIO**, **BEATRIZ REYES OSORNIO**, **COLUMBA REYES OSORNIO**, **INGRID ADRIANA REYES ZAMORA** (quien acostumbra utilizar indistintamente el nombre de **INGRID REYES ZAMORA**), **ALBERTO JAIR REYES ZAMORA**, **ADRIANA ZAMORA RANGEL** y **ZITA REYES OSORNIO**, en su calidad de **HEREDEROS SUSTITUTOS**, la última de los nombrados también en su carácter de "**ALBACEA**", en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), en la Ciudad de México.

b) Que **MARÍA FELICITAS REYES OSORNIO**, **BEATRIZ REYES OSORNIO**, **COLUMBA REYES OSORNIO**, **INGRID ADRIANA REYES ZAMORA** (quien acostumbra utilizar indistintamente el nombre de **INGRID REYES ZAMORA**), **ALBERTO JAIR REYES ZAMORA**, **ADRIANA ZAMORA RANGEL** y **ZITA REYES OSORNIO**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una de ellas con un intervalo de 7 días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.  
NOTARIO INTERINO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

33-B1.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI  
A V I S O   N O T A R I A L**

**Licenciado Pedro Guy del Paso Juin**, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **dieciséis mil quinientos ochenta y siete** (16,587) del volumen **novecientos seis** (906), de fecha **dos** (2) días de **agosto** del **dos mil veinticuatro** (2024), otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **JOEL REYES GONZÁLEZ**, a petición de **MARÍA FELICITAS REYES OSORNIO, BEATRIZ REYES OSORNIO, COLUMBA REYES OSORNIO, INGRID ADRIANA REYES ZAMORA** (quien acostumbra utilizar indistintamente el nombre de **INGRID REYES ZAMORA**), **ALBERTO JAIR REYES ZAMORA** y **ZITA REYES OSORNIO**, en su calidad de **HEREDEROS SUSTITUTOS**, la última de los nombrados también en su carácter de **“ALBACEA”**, en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el día dos (2) de mayo de dos mil nueve (2009), en el Estado de México.

b) Que **MARÍA FELICITAS REYES OSORNIO, BEATRIZ REYES OSORNIO, COLUMBA REYES OSORNIO, INGRID ADRIANA REYES ZAMORA** (quien acostumbra utilizar indistintamente el nombre de **INGRID REYES ZAMORA**), **ALBERTO JAIR REYES ZAMORA** y **ZITA REYES OSORNIO**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una de ellas con un intervalo de 7 días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.  
NOTARIO INTERINO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

34-B1.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

La suscrita Maestra en Derecho Araceli Hernández de Coss Notario Público número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, hago saber:

En la escritura pública número **45,961**, volumen **771**, con fecha del día doce del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JUANA JUÁREZ MORALES** también conocida como **JUANA JUÁREZ** y **JUANA JUÁREZ DE SOTO**, que formalizaron, como presuntos herederos, los señores **ROSALIO SOTO JUÁREZ, ALICIA SOTO JUÁREZ, ANA BERTHA SOTO JUÁREZ, PATRICIA SOTO JUÁREZ, FERNANDO SOTO JUÁREZ, DOMITILA SOTO JUÁREZ** y **MARIA DEL CONSUELO ACOSTA JUÁREZ**, quienes acreditaron su entroncamiento con la *de cujus* e hicieron constar el fallecimiento de esta con el acta respectiva; manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno. Por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 12 días del mes de agosto del año 2024.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

319-A1.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 31,721 (**TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO**), DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA **LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FILEMON MORALES MARTINEZ**, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MA. CATALINA MORALES MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE PARIENTE COLATERAL EN SEGUNDO GRADO POR CONSANGUINIDAD, PRESUNTA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS EN LA "GACETA DE GOBIERNO", Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE

LICENCIADA EN DERECHO MARISOL MARTINEZ MORALES.-RÚBRICA.

320-A1.- 19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de agosto de 2024.

Mediante instrumento número diez mil doscientos setenta y ocho, de fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar el Inicio del Trámite Sucesorio y la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO GARCÍA MAZARIEGOS**, que otorgo el señor KENDOR ANTONIO GARCÍA LINARES, en su calidad de hijo del autor de la sucesión.

Lo anterior con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

321-A1.- 19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **37849** de fecha 02 de agosto del año 2024, autorizada con fecha 02 de agosto del año 2024, se hizo constar **EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO DEL LLANO GARCIA**, que otorgan la señora **YOLANDA CARRASCO CASTRO** en su carácter de cónyuge supérstite, así como los señores **FRANCISCO, ERICK ALEJANDRO y CLAUDIA**, todos de apellidos **DEL LLANO CARRASCO**, todos ellos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

322-A1.- 19 y 28 agosto.

**Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.**

**EXPEDIENTE : 1121/2022**  
**POBLADO : Dolores**  
**MUNICIPIO : Valle de Bravo**  
**ESTADO : México**

### **EDICTO**

**Metepec, Estado de México, a 11 de julio de 2024.**

En los autos del juicio agrario citado al rubro, en audiencia de ley de veintidós de Marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**“SEGUNDO.** En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria. Al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar el domicilio de la tercera con interés en la reconvención **ERNESTINA FRUTIS URBINA**, no obstante la investigación realizada por este tribunal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico “El Reforma”, por ser de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el periódico Oficial del Estado de México, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del Valle de Bravo, Estado de México, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite en la demanda reconvencional presentada por **ANAI FRUTIS GUADARRAMA apoderada legal de J. ISABEL FRUTIS URBINA**, quien reclama entre otras pretensiones, la nulidad del convenio de cesión de derechos del 24 de Febrero de 2013 celebrado entre **PEDRO ROSALIO FRUTIS ESPINOZA, ERNESTINA FRUTIS URBINA, Y CATALINA FRUTIS URBINA**, así también la del diverso de **20 de Junio de 2015**; para que de contestación o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 9, ubicado en Avenida Baja Velocidad número 543, Oriente, lote 27, manzana 26, Colonia Pilaes, Municipio de Metepec, Estado de México, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aun y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señalen domicilio en la población sede de este Tribunal, pero no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal les serán notificadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada Ley.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos 15 días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora en reconvención deberá acreditar que la publicación se hizo en los medios de comunicación masiva, como los periódicos de mayor circulación y diario oficial del Estado, tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

**LIC. ARMANDO GONZALEZ ZUÑIGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9, CON SEDE EN METEPEC ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.**

MMSP/AGZ/MRG\*

**PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO:** Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal.

705.- 9 y 19 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

ACTA 115/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 06 DE AGOSTO DE 2024.

EN FECHA 16 DE JULIO DE 2024, EL C. CARLOS GUTIÉRREZ ORTIZ, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PARTIDA 20, VOLUMEN 1004, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 08 DE OCTUBRE DE 1990, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO IDENTIFICADO COMO: “DEPARTAMENTO 502, DEL EDIFICIO 127, REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 01, DE LA UNIDAD CONDOMINAL DENOMINADO SECTOR III-C, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 71.48 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR EN DOS TRAMOS DE 7.10 M Y 0.75 CON DEPARTAMENTO 501, EDIFICIO 128 Y ÁREA COMÚN (VACÍO), RESPECTIVAMENTE. AL ESTE: EN DOS TRAMOS, UNO DE 8.50 M. CON ÁREA VERDE COMÚN VACÍO Y 1.40 M. CON ÁREA COMÚN (PASILLO DE CIRCULACIÓN); AL NORTE: EN DOS TRAMOS DE 46.5 M. Y 3.20 M CON ÁREA COMÚN, PASILLO Y ESCALERA) Y DEPARTAMENTO 501, RESPECTIVAMENTE; AL OESTE: 9.90 M CON ÁREA VERDE COMÚN (VACÍO) ARRIBA AZOTEA ABAJO DEPARTAMENTO” Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE GUTIERREZ ORTIZ CARLOS. EN CONSECUENCIA, ATENDIENDO AL DETERIORO DE DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

299-A1.- 14, 19 y 22 agosto.



***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO**

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 1034 VOLUMEN 1599 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2003 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1474/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 17,737 VOLUMEN 517 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2000 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO FERNANDO TRUEBA BUENFIL NOTARIO NUMERO 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO EN LA QUE CONSTA DE UNA PARTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: FISARE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO COMPRADOR: LAURA NAVARRETE MENDOZA. Y DE UNA SEGUNDA PARTE EL OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN COMO ACREEDOR: INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO DEUDOR: LAURA NAVARRETE MENDOZA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO MARIO HERNANDEZ JIMENEZ. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA 3, LOTE 7, MANZANA A DE LA FRACCION A DEL CONDOMINIO URBANO DENOMINADO GALAXIA ECATEPEC CENTRO UBICADO EN CALLE TEMOAYA EL LA COLONIA HOGARES MARLA EN ECATEPEC CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE EN 13.2200 MTS CON LA CASA 4.  
AL NORPONIENTE EN 4.35000 MTS CON CALLE CERRADA DE TEMOAYA.  
AL SURPONIENTE EN 13,2200 MTS CON LA CASA 2.  
AL SURORIENTE EN 4.3500 MTS CON AREA DE DONACION.  
SUPERFICIE AUTORIZADA PARA CONSTRUIR 67.1800 M2.  
EN LA PLANTA BAJA 32.3200 M2.  
EN LA PLANTA 1ER NIVEL 34.8600 M2.  
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: UNO.  
SUPERFICIE DE TERRENO 57.5070 M2.  
INDIVISO EN EL CONDOMINIO 16.6667 %.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 30 DE JULIO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

900.-19, 22 y 27 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

C. MARIA SANTA GONZALEZ ESPINOZA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 906 VOLUMEN 550 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE MAYO DE 1983 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1297/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 20,426, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. No. OFICIO: 206/CF/205/77. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 20, MANZANA 633 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NO 8.00 METROS CON CALLE MARGARITAS.

AL SE 8.00 METROS CON LOTES 2 Y 1.

AL NE 17.50 METROS CON LOTE 21.

AL SO 17.50 METROS CON LOTE 19.

SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 17 DE JUNIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

914.-19, 22 y 27 agosto.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO**

C. JUAN CABALLERO MOCTEZUMA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 18775 VOLUMEN 337 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 OCTUBRE DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1397/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 8, MANZANA 738. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 METROS CON LOTE 19.  
AL SE: 7.00 METROS CON CALLE CERRO HUITZILAC.  
AL NE: 17.50 METROS CON LOTE 7.  
AL SO: 17.50 METROS CON LOTE 9.  
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 24 DE JUNIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

915.-19, 22 y 27 agosto.

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. ROBERTO CAMPOS CARBALLO, MISMO QUE ACREDITA SU INTERES JURIDICO CON ESCRITURA NUMERO 11,250 VOLUMEN 300 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, QUE LA QUE SE HIZO CONSTAR CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDORA LA EMPRESA DENOMINADA "REPRESENTACIONES INMOBILIARIAS SAN JOSE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA, Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL SEÑOR ROBERTO CAMPOS CARBALLO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 14 DE MARZO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 001444, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 740, VOLUMEN 487, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2001, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NUMERO 19,704 VOLUMEN DXXXIV (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ORDINARIO) DE FECHA 08 DE JUNIO DE DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL Y NUMERO 03 DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: LA PROTOCOLIZACION DE LA DECLARACION UNILATERAL DE LA VOLUNTAD PARCIAL PARA CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO QUE OTORGA "REPRESENTACIONES INMOBILIARIAS SAN JOSE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICO SEÑORA OLGA MARCELA FRAGOSO MONTOYA. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LOTE CINCUENTA Y NUEVE, DEL PREDIO DENOMINADO "LAS ANIMAS", DE LA CALLE EJIDO, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE: 450 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS). Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN VEINTE METROS, CON CALLE INTERIOR; AL SUR: EN VEINTE METROS CON LOTE CUARENTA Y NUEVE; AL ORIENTE: EN VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE SESENTA; AL PONIENTE: EN VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE CINCUENTA Y OCHO.** EN ACUERDO DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

323-A1.-19, 22 y 27 agosto.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO**

C. AIDA YAZMIN MORA PEREZ SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 342 VOLUMEN 140 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 2 DICIEMBRE DE 1970 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1520/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 14,225 VOLUMEN 199 DE FECHA 16 DE JULIO DE 1970 PASADA ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO. COMPARECE DE UNA PARTE UNIDAD COACALCO SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR SUS GERENTES GENERALES DON JUAN AJA GOMEZ Y DON MANUEL STERN GRUNBERGEREN LO SUCESIVO LA VENDEDORA DE UNA SEGUNDA PARTE HERMELINDO LEONARDO PEREZ GARCIA EN LO SUCESIVO COMPRADOR Y DEUDOR Y UNA TERCERA PARTE BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DON FERNANDO A MALO PAULIN EN LO SUCESIVO EL BANCO Y DICEN QUIE POR ESTE INSTRUMENTO FORMALIZAN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA HABITACION Y FUNDO EN QUE ESTA CONSTRUIDA LOTE 16, MANZANA 180 FRACCIONAMIENTO CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO VILLA DE LAS FLORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 17.  
AL SUR 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 15.  
AL ORIENTE 7.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 71.  
AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE MENDIOCAS.  
SUPERFICE DE 126.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 15 DE JULIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

325-A1.-19, 22 y 27 agosto.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de julio de 2024.

Que en fecha 02 de julio de 2024, **El Licenciado Enrique Zapata González Pacheco, titular de la notaría número 194 de la Ciudad de México** solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 308, Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como lote número 17 de la manzana 12, y la casa en el mismo construida, marcada con el número 23 de la Avenida de los Fresnos del "Fraccionamiento Jardines de San Mateo", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - con superficie de 220.52 m<sup>2</sup>; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE: en 19.22 metros con EL LOTE 16-A; AL SUR: en 21.00 metros con Avenida de los Fresnos; AL ORIENTE: en 05.77 metros con Calle de los Robles; AL PONIENTE: en 15.73 metros con el lote 16-A.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

326-A1.-19, 22 y 27 agosto.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de julio de 2024.

Que en fecha 08 de abril de 2022, El C. Fernando Cabrales y Garduño, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 231, Volumen 65, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 25, Manzana L, Sección III, del "Fraccionamiento Las Américas", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 107.65 m<sup>2</sup>; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 10.98 metros con Av. Sud América; AL SUR: en 10.00 metros con lote 24; AL ORIENTE: en 13.03 metros colindando con lote 27; AL PONIENTE: en 08.50 metros con Calle.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

327-A1.-19, 22 y 27 agosto.



***Al margen una leyenda, que dice: Paseos del Bosque, Asociación de Residentes de Paseos del Bosque, A.C.***

## CONVOCATORIA

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y con fundamento en las **CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA** de los **ESTATUTOS SOCIALES**, se **CONVOCA** formalmente a todos los **ASOCIADOS** que integran la **ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PASEOS DEL BOSQUE, A.C.**, para concurrir a la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**, donde se tratará el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**.
2. Lista de asistencia de los **ASOCIADOS**.
3. La **ELECCIÓN** de los **NUEVOS MIEMBROS** del **CONSEJO DIRECTIVO** para el **PERIODO 2024 - 2027**.
4. La **ELECCIÓN** de los **NUEVOS MIEMBROS** del **COMITÉ DE VIGILANCIA** para el **PERIODO 2024 - 2027**.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la **REFORMA** de los **ESTATUTOS SOCIALES** de **ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PASEOS DEL BOSQUE, A.C.**
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la **PROPUESTA** de **CIERRE** de **ÁREAS VERDES** y **REFORZAMIENTO** de **BARDA PERIMETRAL** del **FRACCIONAMIENTO**.
7. Asuntos Generales.

Por lo anterior, los **ASOCIADOS** deberán asistir personalmente o debidamente representados de conformidad con lo establecido en los **ESTATUTOS SOCIALES**, a las **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS** del día **ocho** de **septiembre** del año en curso, en el **CENTRO SOCIAL** del Fraccionamiento Paseos del Bosque, siendo ubicado en **Avenida Paseos del Bosque sin número esquina con Bosque de Arabedes, Fraccionamiento Paseos del Bosque, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, para la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**, donde sus acuerdos y/o resoluciones serán tomadas conforme a lo establecido por los **ESTATUTOS SOCIALES**.

En caso de no reunirse el **QUORUM** necesario para la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**, igualmente se **CONVOCA** a los **ASOCIADOS** para que asistan personalmente o debidamente representados, a las **NUEVE HORAS** del día **ocho** de **septiembre** del año en curso en el mismo **DOMICILIO**, en **SEGUNDA CONVOCATORIA** para la celebración de la citada **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**.

**A T E N T A M E N T E.- MARGARITA ALEJANDRA TORRES MEDINA, PRESIDENTA.- OLGA PATRICIA ESTRADA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- MARÍA GABRIELA VAZQUEZ GONZÁLEZ, TESORERA.- GERARDO MARÍN FLORES, VOCAL.- ALBERTO VICTORICA SÁNCHEZ, VOCAL.- CONSEJO DIRECTIVO ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PASEOS DEL BOSQUE, A.C.- RÚBRICAS.**

328-A1.-19 agosto.

**Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.**

**EXPEDIENTE : 996/2017**  
**POBLADO : San Mateo Oztzacatipan**  
**MUNICIPIO : Toluca**  
**ESTADO : México**

## **EDICTO**

**Metepec, Estado de México, a 11 de julio de 2024.**

En los autos del juicio agrario citado al rubro, en audiencia de ley de veintidós de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**QUINTO.** Toda vez que no obra el emplazamiento a juicio por cuanto hace a la ampliación de demanda de **HUMBERTO LEONARDO TEJEDA PÉREZ**, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por duplicado dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Reforma", por ser de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del Toluca, Estado de México, y en los ESTRADOS de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la ampliación de demanda presentada por **IGNACIO MUCIÑO MARTÍNEZ**, quien reclama entre otras pretensiones, el mejor derecho a poseer la parcela denominada "la Crespa", ubicada en el ejido "San Mateo Oztzacatipan", Municipio de Toluca, Estado de México, así como el contrato de cesión entren éstos sobre una fracción de esa parcela y la entrega y desocupación de la misma; para que den contestación o en si defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **CATORCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 9, ubicado en Avenida Baja Velocidad número 543, Oriente, lote 27, manzana 26, Colonia Pilaes, Municipio de Metepec, Estado de México, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señalen domicilio en la población sede de este tribunal pero no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le serán notificadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada ley.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **CATORCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

**LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

**MMSP/AGZ/MRG\***

**PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO:** Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados del Tribunal.

896.-19 y 26 agosto.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO O DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 003 /2024

#### DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: Fernando Alvarado Guerrero  
 Representado por: \_\_\_\_\_  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: \_\_\_\_\_  
 Calle: Avenida Venustiano Carranza Sur Número: 13  
 Lote: \_\_\_\_\_ Manzana: \_\_\_\_\_ Colonia: Lomas del Huizachal  
 Municipio de Naucalpan de Juárez Entidad Federativa Estado de México

#### DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: Avenida Venustiano Carranza Sur Número: 13  
 Lote: \_\_\_\_\_ Manzana: \_\_\_\_\_ Superficie: 357.00 m² Colonia: Lomas del Huizachal  
 Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México 098 03 451 03 00 0000

#### CAMBIO DE USO DE SUELO

La presente se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.57, fracción III del Libro Quinto y artículo 146 inciso I), del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Código Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recabe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabore, emitirá su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número DGDU/SPYEU/056/2024, de fecha 22 de marzo del año 2024.



#### ORIENTACIÓN



#### NOTA

EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.

CLAVE: H 417 A DENOMINACIÓN: Habitacional de media densidad

**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**  
 Consta de un proyecto habitacional plurifamiliar con incremento de densidad de 1 vivienda a 4 viviendas, altura de 3 niveles o 9 metros a 4 niveles o 10.60 metros a partir del desplante e incremento de intensidad máxima de construcción de 1.5 a 2.74 veces la superficie del terreno.

#### NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Superficie Total de Construcción	978.35 m² (4 viviendas)	Igual a 2.74 veces la superficie del lote
Superficie de Desplante	301.11 m²	84.34 % de la superficie del lote
Alturas en Niveles y Metros	4 niveles o 10.60 metros	A partir del Nivel de desplante
Estacionamientos	8 cajones	2 por vivienda
Otro (Área Libre)	55.89 m²	15.66 % de la superficie del lote

Derechos: \$29,857.00 Lugar y fecha de Expedición: Naucalpan de Juárez, Estado de México  
 Recibo de pago: CL-35309 Estado de México a: 25 de marzo de 2024  
 Vigencia: 24 de marzo de 2025



LIC. CESAREO HERNÁNDEZ SANTOS  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

FOLIO N° 6046

ORIGINAL



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 003 /2024

El suscrito, Licenciado Cesáreo Hernández Santos, en mi carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, nombramiento expedido por la C. Angélica Moya Marín, en su calidad de Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través del Acuerdo Económico emitido en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria, Resolutiva Nonagésima Octava, Duodécima de Cabildo Abierto, celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, validado por el Lic. Antonio Fontaine Martínez, Secretario del Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 115, fracciones II, inciso a) y V, incisos a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 4, 5 y 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, fracciones III y V, 7, apartado B), fracciones I y IV, 26 fracción III, 31, 33, 35, 36, 39, 41, 43, 49, 52, 56 párrafo segundo, 57 y 58 de la Ley General de Movilidad; 14, fracción III y 34, fracciones II y V de la Ley de Planeación; 4, 112, 113, 122, 123, 124, 128 fracción VIII, 137 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 12, 31 fracciones I, IX, XXIV, XXIV Quáter, XXXIX, 48 fracciones XIII y XVI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 1, fracciones IV y XVII, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, X, XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 5.1, 5.2, fracciones I y III, 5.3, 5.5, 5.6, 5.10, fracciones I, IX, XIX y XX, 5.21, 5.23, 5.24, 5.26, 5.55, 5.56, fracción II, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.6, 18.7, 18.20, 18.68, 18.69, 18.70, 18.71, 18.72 y 18.76 del Código Administrativo del Estado de México; 4, 5, fracciones VI, VIII y IX, 28 y 37 de la Ley de Movilidad del Estado de México; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 25, 28, 35, 37, 40 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 4, 5, 6, 41, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 18, 21, 37 y 53 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 41, 42, inciso a), fracción IX, 5, 83, 85, 168, 169 y 170 del Bando Municipal 2024 de Naucalpan de Juárez, México; 1, 2, 3 fracción II, 5, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278 y 279 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 1, 2, 3, 18, fracción IX, 19, 51 y 52 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO; identificada con número de expediente CUS/003/2024, de fecha 12 de marzo de 2023, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

ANTECEDENTES

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se observó que al predio de referencia le aplica la categoría "Habitacional de baja densidad, con clave "H.417.A", con las siguientes:

CLAVE	H.417.A	Categoría	Habitacional de media densidad
<b>Normas de Aprovechamiento</b>			
Densidad	Número máximo de habitantes / ha		113
	Número máximo de viviendas / ha		24
	M2 de terreno bruto / vivienda (cuando el desarrollo requiere apertura de vialidades internas)		417
	M2 de terreno neto / vivienda (cuando el desarrollo no requiere apertura de vialidades internas)		250
Lote mínimo	Fronte (m)		9
	Superficie (m2)		250
	Número máximo de viviendas / lote mínimo		1
Superficie mínima sin construir	Porcentaje de área libre (%)		20
	Porcentaje de área verde (%)		30
Superficie máxima de despiante de la construcción	Porcentaje máximo de superficie de despiante de la construcción (%)		50
*Altura máxima de construcción	Número máximo de niveles de construcción		3
	Altura máxima sobre el nivel de despiante (m)		9
Superficie máxima de construcción	Coefficiente máximo de utilización del suelo (Intensidad máxima de construcción)		1.5

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepehual adscrita a los municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007; mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I, del Código Administrativo de Estado de México, si como el artículo 146 fracción I inciso I) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

La presente Autorización queda sujeta a lo siguiente:

- 1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción IV del Código.
- 2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las Instancias Federales, Estatales y Municipales, dando irrestricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvaguarda los derechos terceros.
- 3.- La presente autorización no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante; y que, por tal motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundamente su prevención deberá obtener las autorizaciones conducentes.
- 4.- De conformidad con lo establecido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez. Cabe señalar que bajo el principio de buena fe que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los datos señalados en su solicitud para la emisión de la presente autorización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código Administrativos del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamiento legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- Debera obtener la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje del Organismo operador descentralizado de este Municipio, en sentido Favorable para el proyecto que pretende desarrollar y anexar copia simple a este expediente, en un plazo no mayor a la vigencia de esta autorización.

Nombre y firma de quien recibe

890.-19 agosto.